



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 9283/2022/TO1

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a la Condenada **GLADIS MARISA PAEZ**, DNI N° 23.204.472;

1) La causante quedó detenida a partir del día 29 de mayo del año 2025 (FPO 9283/2022/TO1/5, caratulado: "PAEZ, Gladis Marisa S/incidente de Prisión Domiciliaria") permaneciendo en ese estado hasta la fecha.

2°) En la sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 24 de abril del año 2025, fue condenada a la pena de (01) año de prisión de cumplimiento efectivo, multa de 10 unidades fijas, equivalentes a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos (\$175.500) y costas, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (arts. 5 inciso "c" de la Ley 23737; 21, 29 inciso 3°, 45 del Código Penal).

3°) Por todo lo expresado el vencimiento de la condena operaría el 29 de mayo del año 2026.

Es cuanto informo a V.E.

Secretaria, Posadas, 23 de junio del año 2025.

JM

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.06.23 18:51:29 ART



#38250751#460820856#20250623184910216



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 9283/2022/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 24 días del mes de abril del año 2025, constituido el Señor Juez de Cámara integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso y juzgando de manera unipersonal, asistido por la Actuaria, Dra. Ana Gabriela MAGNANI, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, en la causa **FPO N° 9283/2022/TO1**, caratulada: **“PAEZ, GLADIS MARISA s/INFRACCION LEY 23.737”**, del registro de este Cuerpo, con relación a **GLADIS MARISA PAEZ**, sin alias, de nacionalidad argentina, titular del DNI 23.204.472, de 51 años de edad, de estado civil divorciada, de ocupación cartonera (junta latas) y vendedora ambulante, sabe leer y escribir, con instrucción primaria incompleta (cursó hasta el 5to grado de la escuela primaria), nacida el 13 de julio de 1973 en la ciudad de Aristóbulo del Valle, Misiones, hija de Rosalina Viana (v) y de Fausto Páez (v), con último domicilio en calle Carlos Lineo y Tierra Roja del Barrio Ñu Porá, de la localidad de Garupá, Misiones, con antecedentes penales condenatorios -según informe del Registro Nacional de Reincidencias de fecha 07/02/2025 (DEO: 17138733), procesada sin prisión preventiva en la presente causa (fs. 141), como autora del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (arts. 5º, inciso “c” de la ley 23737, y 45 CP).

La plataforma fáctica de estos actuados, ha quedado enmarcada de la siguiente manera:

"Las presentes actuaciones tuvieron inicio a raíz de una notitia criminis presentada ante la Fiscalía Federal N.º 2, el 3 de febrero de 2022. De la denuncia surge que en la casa en donde viviría MARISA PAEZ se estarían comercializando estupefacientes de diferentes clases. En el mismo acto, se proporciona la información sobre el domicilio, el cual se encontraría en Av. Tierra Roja y Los Lineos Barrio Ñu Porá – Garupá, manifestando que, en dicho lugar existiría un kiosco de 24hs.

Por todo ello, se realizó una investigación preliminar desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, Zona Alto Paraná – Delegación de Inteligencia Criminal e Investigaciones, mediante la cual, se logró identificar a la



#38250751#446556198#20250424072931823



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 9283/2022/TO1

Atento a que Gladis Marisa PAEZ fue procesada sin prisión preventiva en estos autos, corresponde DISPONER su DETENCION a partir de que la presente sentencia adquiera firmeza.

Por otra parte, resulta de rigor ordenar que se proceda a la destrucción por incineración del sobre con contra muestras de cannabis sativa, el sobre con dos envoltorios de clorhidrato de cocaína, los tres paquetes de cartón de cigarrillos, marca Eight y el sobre con 19 gramos de contra muestras de las sustancias secuestradas, en orden a lo legislado en los arts. 30, 39 de la ley 23.737.

En cuanto al sobre con el postner de mercado pago, la balanza, reservados bajo el registro 1679 de la Secretaría N°1, corresponde proceder a su DECOMISO y posterior DESTRUCCIÓN por incineración, en virtud a su relación con los hechos convocantes, en orden a lo legislado en los arts. 30, último párrafo y 39 de la ley 23.737 y 23 del Código Penal.

Por otra parte, con relación a los dos teléfonos celulares, uno marca HUAWEI y otro marca XIOAMI, secuestrados en oportunidad de realizarse los allanamientos en el domicilio de la condenada, deberán ser RESTITUIDOS, al momento de recuperar la libertad, a Gladis Marisa PAEZ, por no haberse acreditado con prueba suficiente su relación con el ilícito, de conformidad a lo dispuesto en el art. 523, primer párrafo, del CPPN. Cumplido un año sin que persona alguna se presente a reclamarlos, deberá procederse conforme lo establecido en el art. 525 del CPPN.

Finalmente, deberá publicarse el presente fallo, conforme lo ordenado en las acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N., y firme que quede, practicarse el correspondiente cómputo de pena, y librarse las comunicaciones respectivas. Cumplido todo ello, estas actuaciones deberán pasar a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos, debiendo oportunamente archivers.

Por lo expuesto, juzgando de modo UNIPERSONAL;

RESUELVO:

1°) DECLARAR la INCONSTITUCIONALIDAD del mínimo legal del tipo previsto en el art. 5 inciso "c" de la Ley 23737, para el caso particular.



#38250751#446556198#20250424072931823



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 9283/2022/TO1

2°) CONDENAR a GLADIS MARISA PAEZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI 23.204.472, de filiación consignada ut supra, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, multa de 10 unidades fijas, equivalentes a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos (\$175.500) y costas, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, y **DISPONER** su detención en estos autos, a partir de que quede firme la presente sentencia (arts. 5 inciso "c" de la Ley 23737; 21, 29 inciso 3°, 45 del Código Penal).

3°) PROCEDER a la destrucción por incineración de los elementos detallados en los considerandos (art. 30 y 39 de la ley 23737).

4°) DECOMISAR los elementos detallados en los considerandos, y **PROCEDER** a la **DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN** de los mismos (artículos 23 del Código Penal; 30 y 39 de la ley 23737).

5°) RESTITUIR a Gladis Marica PAEZ, al momento de recuperar la libertad, los dos teléfonos celulares, reservados en Secretaría. Cumplido un año sin que persona alguna se presente a reclamarlos, deberá procederse conforme lo establecido en los arts. 523 primer párrafo y 525 del CPPN.

6°) REGISTRAR, NOTIFICAR a las partes y firme que sea, **PRACTICAR** por Secretaría el cómputo de pena, **NOTIFICAR** y **PUBLICAR**, (Acordadas 15/2013, 24/2013 y 5/2019 de la CSJN). **COMUNICAR** al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N°. 22.117) y a quienes fuere necesario a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, **PASAR** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal a sus efectos y, oportunamente, **ARCHIVAR**.

JM

MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.04.24 07:38:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2025.04.24 11:53:59 ART



#38250751#446556198#20250424072931823

PAEZ

Gladis Marisa

Acta N° 108

Corresponde al Expte. N° 9283/22. Oficio N° ... de Fecha 24/04/25,

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal. Secretaria ...

Con Asiento en ... Pesadas, Provincia Misiones, Pais Argentina.

Autos Caratulados: "FPO N° 9283/2022/TO1 - PAEZ, GLADIS MARISA

9/ Infracción Ley 23.737"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Paez Gladis Marisa

D.N.I. N° 23.204.472 (1 año de Prisión)

~~CURADOR...~~ D.N.I. N°

Fdo: Manuel A.J. Moreira... Juez Fdo: Ana G. Magnani... Secretario

Pesadas, Misiones. 04 de Agosto de 2025.



VIVIANA C. P. CASTILLO
Jefa de Oficina
Registro Provincial de las Personas